



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, -Ministerio de Turismo-,
que vería con agrado conceda a la Municipalidad
de Río Colorado, el Motel Automovilístico sito en esa locali-
dad a la vera de la ruta nacional n° 22.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACION N° 51/1995